



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0008 DE 1.9

(15 MAY 2000)

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furatena S.A.

El Director Territorial de Boyacá del Ministerio de Transporte en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 1557 de 1998 y 540 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa Taxis Furatena S.A. debidamente habilitado, solicitó a la Dirección Regional Boyacá del Ministerio de Transporte el día 14 de diciembre de 1999, con el radicado No. 7713 el cambio de clase de vehículo de Campero a Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá - Caldas y viceversa, Chiquinquirá - Maripi y viceversa, Chiquinquirá - Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá - San Miguel de Sema y viceversa.

Igualmente y que como consecuencia de la autorización de cambio de clase de vehículo, se le modifique la capacidad transportadora, la cual quedaría comprendida dentro de los siguientes límites:

Capacidad Máxima: 12 Camionetas y/o Microbús
8 Automóviles y/o Camionetas
3 Camionetas

Capacidad Mínima: 10 Camionetas y/o Microbuses
6 Automóviles y/o Camionetas
2 Camionetas

Que la empresa posee licencia de funcionamiento vigente, otorgada mediante la resolución número 454 de noviembre 25 de 1991, emanada del extinto INTRA, la cual le autoriza operar como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros y Mixto
Clase de vehículo: Microbús, Camioneta, Automóvil y Campero
Sede: Chiquinquirá
Radio de Acción: Nacional
Término: Diez (10) años.

Mediante resolución número 0969 de febrero 7 de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, se le autorizó servir las rutas, horarios, niveles de servicio descritos a continuación:

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furatena S.A.

RUTA: CHIQUINQUIRA - CALDAS Y VICEVERSA

Horarios autorizados:

Saliendo de Caldas: Día Miércoles

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 10:00 -
11:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00.

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado,

06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 12:00 - 14:00 - 17:00.

Saliendo de Chiquinquirá: Día Miércoles

06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 1:00 -
12:00 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:00.

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 12:30 - 14:00 - 16:00.

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Clase de vehículo: Campero

RUTA: CHIQUINQUIRA - NARIÑO (BOYACA) Y VICEVERSA

Saliendo de Chiquinquirá: Día Miércoles

07:00 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

07:00 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00.

Saliendo de Nariño: Día Miércoles

08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 14:00 - 16:00.

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

08:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00.

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Clase vehículo: Campero

RUTA: CHIQUINQUIRA - MARIPI Y VICEVERSA

Horarios autorizados

Saliendo de Chiquinquirá:

Día Miércoles: 08:30 - 10:30 - 12:30

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado: 08:30

Saliendo de Maripi:

Día Miércoles: 11:00 - 14:00 - 16:00

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado: 16:00.

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furatenn S.A.

Nivel de servicio: Corriente

Clase de vehículo: Campero

RUTA: CHIQUINQUIRA - SABOYA Y VICEVERSA

Horarios

Saliendo de Chiquinquirá: Día Miércoles

06:00 - 07:00 - 08:00 - 13:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

06:00 - 07:00 - 08:00 - 13:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00.

Saliendo de Saboyá: Día Miércoles

07:00 - 08:00 - 09:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30.

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

07:00 - 08:00 - 09:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 - 18:30.

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Clase vehículo: Campero

RUTA: CHIQUINQUIRA - GARAVITO Y VICEVERSA

Horarios autorizados

Saliendo de Chiquinquirá: Día Miércoles

06:30 - 07:30 - 09:00

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

06:30 - 07:30.

Saliendo de Garavito: Día Miércoles

08:00 - 14:00 - 16:00

Días Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado

14:00 - 16:00.

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Clase vehículo: Campero

RUTA: CHIQUINQUIRA - SAN MIGUEL DE SEMA Y VICEVERSA

Horarios autorizados

Saliendo de Chiquinquirá: 06:30 - 09:00.

Saliendo de San Miguel de Sema. 12:00 - 14:00.

15 MAY 2000

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furlana S.A.

Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente
 Clase vehículo: Campero

Capacidad transportadora

CLASE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA
Campero	22	18

Que mediante resolución 0393 de octubre 6 de 1993, el INTRA Regional Boyacá-Casanare, le modificó la resolución número 0969 de febrero de 1992, en el sentido de autorizarle el cambio de las características de servicios en las rutas Chiquinquirá - Saboya y viceversa y Chiquinquirá Nariño y viceversa, quedando así:

RUTA: CHIQUINQUIRA - SABOYA Y VICEVERSA

Horarios:

Saliendo de Chiquinquirá: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 13:00 -
 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00.

Saliendo de Saboya: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 -
 17:00 - 18:00 - 18:30.

Características del servicio:

Nivel de servicio: Corriente
 Clase de Vehículo: Automóvil y/o Camioneta
 Frecuencia: Diaria

RUTA: CHIQUINQUIRA - NARIÑO Y VICEVERSA

Horarios

Saliendo de Chiquinquirá: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -
 16:00 - 17:30.

Saliendo de Nariño: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 -
 17:30.

Características del servicio:

Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria
 Clase vehículo: Automóvil y/o Camioneta

Mediante la resolución número 1537 del 9 de marzo de 1991, expedida por el INTRA se le autorizó a la Empresa la ruta Chiquinquirá - Simijaca y viceversa, con las siguientes características:

7
2

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Camperero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Serna a la empresa Taxis Furatena S.A.

Horarios

Saliendo de Chiquinquirá: 06:00 - 12:30 - 17:30

Saliendo de Simijaca: 06:00 - 12:30 - 18:00

Características del servicio

Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Corriente
 Clase Vehículo: Automóvil

Mediante la resolución número 06406 del 13 de diciembre de 1993, emanada de la Dirección General del INTRA, modificó la resolución número 1537 del 9 de marzo de 1992, en el sentido cambiar la clase de vehículo Automóvil por Camioneta en la ruta Chiquinquirá - Simijaca y viceversa; igualmente modificó la resolución número 0969 del 7 de febrero de 1992, Artículo Segundo en el sentido de cambiar la capacidad transportadora a la empresa Taxis Furatena S.A. la cual quedó comprendida dentro de los siguientes límites:

Capacidad Transportadora Máxima: 14 Camperos
 8 Automóviles y/o Camionetas
 3 Camionetas

Capacidad Transportadora Mínima: 11 Camperos
 6 Automóviles y/o Camionetas
 2 Camionetas

Que la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte elaboró el estudio técnico No. 16 de abril de 2000, la cual encontró viable la solicitud de cambio de clase de vehículo de Camperero a Camionetas y/o Microbús presentado por la empresa Taxis Furatena S.A., en las siguientes rutas:

- Chiquinquirá - Caldas y viceversa
- Chiquinquirá - Maripi y viceversa
- Chiquinquirá - Garavito (Saboya) y viceversa
- Chiquinquirá - San Miguel de Serna y viceversa

Igualmente recomienda el estudio modificar la capacidad transportadora autorizada a la Empresa mediante la resolución 06406 del 13 de diciembre de 1993, la cual quedaría comprendida dentro de los siguientes límites:

Capacidad Transportadora Máxima: 12 Camionetas y/o Microbuses
 8 Automóviles y/o Camionetas
 3 Camionetas

Capacidad Transportadora Mínima: 10 Camionetas y/o Microbuses
 6 Automóviles y/o Camionetas
 2 Camionetas

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá-Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripi y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboya) y viceversa y Chiquinquirá-San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furatena S.A.

ARTICULO PRIMERO: Autorizarle a la empresa Taxis Furatena S.A. el cambio de clase de vehículo de Campero a Camioneta y/o Microbús, en las siguientes rutas autorizadas a la Empresa mediante resolución número 00969 del 7 de febrero de 1992:

- Chiquinquirá - Caldas y viceversa
- Chiquinquirá - Maripi y viceversa
- Chiquinquirá - Garavito (Saboya) y viceversa
- Chiquinquirá - San Miguel de Sema y viceversa

ARTICULO SEGUNDO: Modificarle la capacidad transportadora autorizada a la empresa Taxis Furatena S.A., mediante resolución número 06406 del 13 de diciembre de 1993, la cual queda comprendida dentro de los siguientes límites:

Capacidad Transportadora Máxima: 12 Camionetas y/o Microbuses
8 Automóviles y/o Camionetas
3 Camionetas

Capacidad Transportadora Mínima: 10 Camionetas y/o Microbuses
6 Automóviles y/o Camionetas
2 Camionetas

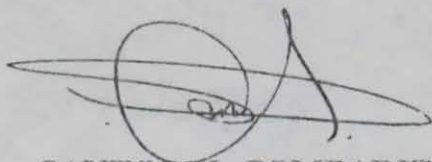
ARTICULO TERCERO: Modificar las resoluciones número 00969 del 7 de febrero de 1992 y 06406 del 13 de diciembre de 1993, en los términos estipulados en los artículos antes mencionados.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito y serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición para ante esta Oficina y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Duitama, 15 MAY 2000



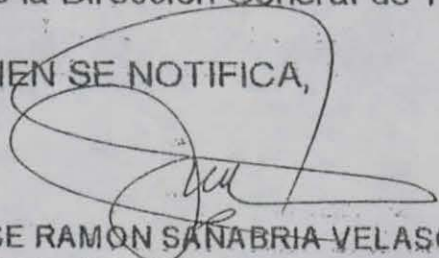
SANTOS M. COMBARIZA S.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil (2000), notifiqué personalmente al señor JOSE RAMON SANABRIA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.094.755 de Bogotá, el contenido de la resolución número 0008 del 15 de Mayo del 2.000, "Por la cual se cambia la capacidad transportadora de la clase de vehículo Campero por Camioneta y/o Microbús en las rutas Chiquinquirá - Caldas y viceversa, Chiquinquirá-Maripí y viceversa, Chiquinquirá-Garavito (Saboyá) y viceversa y Chiquinquirá - San Miguel de Sema a la empresa Taxis Furatena S.A.", en su calidad de Gerente de la empresa TAXIS FURATENA S.A.

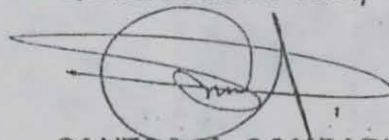
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y del Estudio Técnico número 016 del 2000, y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición para ante esta Oficina y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

QUIEN SE NOTIFICA,



JOSE RAMON SANABRIA VELASQUEZ
C.C.No.17.094.755 de Bogotá

QUIEN NOTIFICA,



SANTOS M. COMBARIZA S.
Director Territorial Boyacá